

RESOLUCIÓN NÚMERO **0047** DE **31 ENE 2025**

“Por la cual se deroga un encargo y se mantiene otro en una vacante definitiva”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 783 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO**, identificada con cédula de ciudadanía 57.306.925, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, y a través de la Resolución 354 del 23 de mayo de 2024, fue encargada en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Oficina Control Interno, de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, a través de la Resolución 882 del 26 de diciembre de 2024, se encargó a **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO** en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta de personal del Ministerio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se le comunicó a **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO**, la Resolución de nombramiento en encargo 882 del 26 de diciembre de 2024, informándole que contaba con el término de diez (10) hábiles, para su aceptación; para tal efecto, dentro del plazo señalado manifestó su aceptación al nombramiento.

Que, posteriormente mediante radicado 2025ER0003668 del 16 de enero de 2025, **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO**, manifestó que no aceptaba el nombramiento en encargo efectuado por medio de la Resolución 882 del 26 de diciembre de 2024, en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando *“La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”*.

Resolución No. **0047** del **31 ENE 2025**

“Por la cual se deroga un encargo y se mantiene otro en una vacante definitiva”

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el encargo efectuado a **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO**, identificada con cédula de ciudadanía 57.306.925, en el empleo de carrera administrativa de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16**, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta personal del Ministerio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Mantener el nombramiento en encargo efectuado en el empleo de carrera administrativa, de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15**, de la Oficina Control Interno, de la planta de personal del Ministerio, a **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO**.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a **ANA CECILIA GUETTE BROCHERO**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 882 del 26 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 ENE 2025**



OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano



Revisó:
Félica del C. Rodríguez Fernández
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

